

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 066-2020

A LAS QUINCE HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL 28 DE SETIEMBRE DEL 2020

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA 066-2020
28 de setiembre del 2020

Acta número sesenta y seis, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. Se deja constancia de que si bien había sido convocada para iniciar a las 14:00 horas, debido a que los Miembros del Consejo debieron atender asuntos propios de sus cargos, la sesión inició a las 15:10 horas del veintiocho de setiembre del 2020. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora, Miembros Propietarios.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mercedes Valle Pacheco y Alan Cambroner Arce, Asesores del Consejo.

ARTÍCULO 1**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES****1.1. Propuesta de Presupuesto Ordinario de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2021.**

Se incorporan a la sesión los funcionarios Eduardo Arias Cabalceta, Lianette Medina Zamora y Ana Yanci Calvo Calvo.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Operaciones, correspondiente a la propuesta de presupuesto ordinario de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el año 2021. Para analizar el tema, se conoce el oficio 08585-SUTEL-DGO-2020, del 21 de setiembre del 2020, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el Presupuesto Inicial 2021 por un monto de $\$28,265,858,681.0$.

Interviene el señor Eduardo Arias Cabalceta, quien brinda un detalle de la propuesta específica para el presupuesto ordinario para el año 2021, que debe presentarse a la Contraloría General de la República.

Señala que se presenta para valoración del Consejo el presupuesto inicial para el año 2021, el cual incluye el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones, el Canon de Reserva del Espectro, la Contribución Especial Parafiscal 2021, egresos administrativos, la aplicación del superávit específico acumulado al 30 de diciembre del 2019 y la aplicación del superávit estimado de regulación al 31 de diciembre del 2021

Se refiere a los montos aprobados para cada canon, las variaciones de los montos y lo referente a la aplicación de la regla fiscal. Agrega que con respecto a los lineamientos, se aplicó un tipo de canon de cambio de 610 colones por dólar y para el proceso presupuestario se está aplica un tipo de cambio de 614,21, que es el proyectado por el Banco Central de Costa Rica.

En la fijación para el canon se aplicó un 4% y para este proceso un 3% alineado a los datos recientes emitidos por el Banco.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 066-2020
28 de setiembre del 2020

En cuanto a remuneraciones, en el canon había un incremento de un 1% y con el presupuesto se está incrementando con lo que son las nuevas plazas y las reasignaciones que se efectuarán en razón de la creación de la nueva Dirección General de Competencia.

La funcionaria Lianette Medina Zamora señala que se trata del presupuesto inicial para el 2021, entonces dependiendo de qué tan efectivo sea el cumplimiento de lo previsto en la ejecución del 2020, podría generarse algún monto de superávit para este año.

Al tener una aplicación del superávit de regulación del 100%, los proyectos que a futuro se tengan que financiar, a no ser que se genere superávit nuevo, tendrían que financiarse mediante canon. Es importante tener presente que se tiene un cumplimiento de la regla fiscal, la cual tiene 2 etapas para su medición y para su formulación, definido por el Ministerio de Hacienda, un incremento del 4.13% del gasto corriente respecto al presupuesto ordinario del año anterior y se está cumpliendo con ese lineamiento e incluso hay recursos por debajo del gasto corriente.

La ejecución es medida en los presupuestos extraordinarios, modificaciones y liquidaciones y verificada por el Ministerio de Hacienda y posteriormente por la Contraloría General de la República, la cual a partir de este año está incluyendo los cortes sobre la liquidación trimestral, porque están verificando la ejecución producto de sus ajustes.

Agrega que se incluye un cronograma de ejecución de costos, a solicitud de la Unidad Técnica de la Contraloría General de la República .

Presenta el presupuesto inicial del 2019 al 2021 y hace un comparativo del 2021 versus 2020. Se tiene un total de presupuesto ordinario de 28.265.858.681,0 y en el 2020 era de 29.675.852.952,0, por lo que se presenta una disminución de 1.409.994.271,0, que significa un 4.8% del presupuesto.

En lo que respecta a las partidas, indica que estas se reducen, pero hay dos, particularmente, que presentan un incremento: en las remuneraciones, de 202 millones con respecto al año anterior y esto se debe a 3 efectos básicamente: uno de ellos se refiere a las nuevas plazas de la Dirección General de Competencia que no estaban incorporadas el año anterior, las reclasificaciones que se han dado en esa misma Dirección que ya están incorporadas y los servicios especiales que se están calculando para el periodo completo del 2021.

Se presenta un incremento en bienes durados de un 24,2%, el cual se debe a un tema de traslado de equipos y un aumento en una contratación que no será posible pagar este año y será asumido como compromiso para el año próximo.

En relación con el presupuesto inicial, indica que la principal fuente de ingresos es la contribución especial parafiscal, el segundo rubro de importancia son los cánones y el superávit específico del 2020. En lo que respecta a la aplicación de recursos, efecto de costos o gastos, remuneraciones, servicios, materiales y suministros, que manteniendo el comportamiento de los últimos años, Sutel tiene el mayor monto precisamente por el efecto de Fonatel, servicios y seguidamente remuneraciones.

Se refiere a la directriz aprobada para el uso del superávit de regulación, la cual consta de 5 categorías: Los proyectos POI Regulación; compra de nuevos activos que fortalezcan la regulación; compromisos presupuestarios que no se ejecuten en el período y se trasladen al siguiente año; actividades de rutina asociadas a contrataciones plurianuales y de manera excepcional el gasto corriente. Agrega que en caso de ser necesario sufragar gasto corriente con superávit, la Dirección General de Operaciones deberá fundamentar y respaldar con la información necesaria la asignación de estos recursos.

La funcionaria Ana Yanci Calvo Calvo se refiere a la composición del superávit por fuente de financiamiento.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 066-2020
28 de setiembre del 2020

Indica que el superávit de la Institución inicia con la ejecución presupuestaria de cada periodo, para este caso, la del 2019 y esta se divide entre las fuentes de financiamiento.

Se refiere al costo total y detalla el monto total del superávit y los montos asignados en el presupuesto inicial 2020; lo correspondiente al traslado al fideicomiso del superávit 2019 de Fonatel; menciona lo relativo a los presupuestos extraordinarios y se da para disminuir el cobro del canon de regulación 2020 a los operadores.

Explica lo correspondiente a la estimación del superávit, lo que se tiene del 2020 y lo que se estima que se va a generar en este periodo. Detalla las modificaciones presupuestarias y sus objetivos.

En lo que respecta a la aplicación, señala que se hace en proyectos POI, que ya fueron aprobados por el Consejo y están en aprobación en Aresep, los cuales detalla.

En relación con los compromisos, que son uno para migración y mejoras del ERP, actualización y automatización del proceso de control interno y SEVRI, el Plan Estratégico Institucional, enrutadores, concentradores y monitores, estos 3 últimos correspondientes a Tecnologías de Información y los anteriores de Planificación, Presupuesto y Control Interno.

Señala que esta información solo aplica para el canon de regulación, de acuerdo con las excepciones que ha establecido la Contraloría General de la República, de aplicarlos en contrataciones plurianuales.

Entonces, de los 3.383 millones que se estiman para el cierre del 2020 se están aplicando 2.648, que sería un 78.3% del total. En el canon de Regulación, sería una aplicación del 100%, en Espectro un 52.2%, en Fonatel un 93.8% y en Regulatel no hay aplicación.

En cuanto al superávit sin asignar, hay una aplicación del 0.2%, prácticamente nada. Explica los montos pendientes de incorporar, correspondientes al financiamiento de la primera cuota del Sistema de Monitoreo del Espectro y la nómina. Con respecto al resto del dinero, se debe esperar el canon del 2021, para determinar el monto. Queda por asignar 735 millones de colones.

El señor Gilbert Camacho Mora se refiere a los 735 millones señalados y cuál es el proceso después para ser utilizados.

La funcionaria Calvo Calvo se refiere a las formas en que se estarían utilizando los montos y señala que ya se incorporó el 100% en el canon de regulación y se debe tener certeza del superávit real al 31 de diciembre, que puede ser mayor a ese monto. El próximo año, con la liquidación presupuestaria, en conjunto se deben tomar las decisiones para la utilización de ese canon.

Señala que usualmente cuando existe superávit, se aplica el canon de regulación en canon del 2022. En lo que respecta a Espectro, ese canon se recibe la segunda quincena de abril 2021, por lo que se utiliza para financiar la gestión de la Unidad de Espectro durante esos 4 meses.

Por otra parte, se refiere a las variaciones en presupuesto ordinario 2021 entre lo que se presentó al Consejo en setiembre, cuando se conoció la composición del superávit y lo que se presenta en esta oportunidad, generando una diferencia de 45 millones entre una y otra, lo que se debe a un ajuste en la inflación de un 4% a un 3% tanto en ingresos como en egresos.

Detalla la información correspondiente a cada una de las partidas: Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos; Traslados corrientes y Traslados de capital.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia

SESIÓN EXTRAORDINARIA 066-2020
28 de setiembre del 2020

referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Vega Barrantes hace referencia a la propuesta de acuerdo, al cual solicitó efectuar ampliaciones con respecto a las acciones que como Consejo han estado promoviendo para la mejora de la ejecución presupuestaria y el seguimiento y superávit del control en la Institución. Eso se deriva de los lineamientos que la Contraloría General de la República emitió en el oficio del 20 de marzo del 2020.

Agrega que en ese mismo documento, indicaron una serie de lineamientos adicionales, por lo que considera necesario integrar en el acuerdo las acciones para garantizar que todas las medidas que se han tomado se evidencien claramente en el ejercicio responsable del Consejo en esta materia.

Señala que le quedan dudas con respecto al documento. El tema de las vacantes, los compromisos, cómo se aplicó lo expresado en el "*Cronograma de ejecución de la cancelación de actividades periodo 2021*" y especialmente le interesa conocer sobre el cumplimiento de estas acciones, dado que se está conociendo que se trata de un número importante de vacantes.

Señala que es importante para efectos de actas verificar el cumplimiento de ese cronograma, como parte del seguimiento a lo indicado por la Contraloría General de la República.

De igual manera, solicita a los Asesores que verifiquen en el informe que esos documentos estén adjuntos y de esta manera evidenciar el esfuerzo del Consejo en esta materia.

Solicita que le verifiquen que desde un punto de vista de recursos, este presupuesto tiene un -25% de lo que se presupuestó en la línea de Espectro. Entiende que tiene un -4.6% de lo que se presupuestó el año anterior con respecto a Regulación; tiene el 100% de Regulación aplicado y lo que hace falta identificar finalmente es el superávit para este año, de forma tal que se cuente con la totalidad de la información y de la aplicación del superávit que corresponda, en el caso del canon de Regulación.

Le parece importante indicar que en la información analizada se identifican las variaciones con respecto a los lineamientos internos que se definirían por cada unidad o Dirección. Estos lineamientos son superados por ellos, pero solicita a la Asesoría que lo verifique y se incluya en un anexo, de forma tal que la Contraloría General de la República pueda identificar fácilmente a qué se deben las variaciones en los lineamientos. Entendió, de la explicación brindada por la funcionaria Medina Zamora, que responde al tema de Competencia, en cuanto al recurso humano. Sin embargo, se refiere solo a una de las Direcciones y varias presentan una diferencia superior al lineamiento que no corresponde a Competencia.

Lo mismo sucede con los datos de Servicios Especiales y Bienes Duraderos, debido al traslado de compromisos al próximo año y considera importante que se explique detalladamente, para entender por qué sobrepasan los lineamientos. En lo que corresponde al traslado de obligaciones, considera oportuno indicar las medidas administrativas que se están tomando sobre el particular, para garantizar el cumplimiento de las planificaciones internas.

La funcionaria Medina Zamora se refiere a las observaciones hechas por la señora Vega Barrantes. Indica que se debe incorporar la información aclaratoria en un anexo y se refiere a la disminución de recursos efectuada por las Direcciones para atender lo indicado.

Indica que se deben aportar las justificaciones correspondientes; señala que hay casos específicos tal como lo indica la señora Vega Barrantes y se deben elaborar las justificaciones respectivas.

Seguidamente se da un intercambio de impresiones en torno a las acciones que corresponde tomar en

SESIÓN EXTRAORDINARIA 066-2020
28 de setiembre del 2020

conjunto con la Unidad de Recursos Humanos para la gestión de las plazas vacantes que se incluyen en la propuesta de presupuesto que se conoce en esta oportunidad.

De inmediato, se da lectura a la propuesta de acuerdo que se conoce en esta oportunidad.

El señor Arias Cabalceta hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 08585-SUTEL-DGO-2020, del 21 de setiembre del 2020 y la explicación brindada por Arias Cabalceta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-066-2020

CONSIDERANDO QUE:

- I. El **27 de febrero del 2020**, el Consejo de Sutel aprobó los "*Lineamientos para la formulación del Plan-Presupuesto para la determinación de cánones y presupuesto ordinario 2021*", mediante acuerdo 026-015-2020, de la sesión ordinaria 015-2020.
- II. El **05 de marzo del 2020**, el Consejo de Sutel aprobó el "*Instructivo para la Formulación de Cánones y Presupuesto Inicial 2021*", mediante acuerdo 019-017-2020 de la sesión ordinaria 017-2020.
- III. El **27 de marzo del 2020**, el Ministerio de Hacienda notificó a Sutel el límite de incremento del Gasto Corriente para el 2021, definido en un 4,13%, comunicado con el oficio DM-0321-2020.
- IV. El **8 de abril del 2020**, el Consejo, mediante el acuerdo de mayoría 005-029-2020, de la sesión 029-2020, instruyó a la Dirección General de Operaciones para preparar un presupuesto extraordinario con los recursos del superávit acumulado. En ese sentido, acordó lo siguiente:

"...5. Instruir a la Dirección General de Operaciones para que, a la brevedad posible, prepare un Presupuesto extraordinario que permita utilizar los recursos del superávit acumulado, para no efectuar el cobro parcial del canon de regulación del 2020, considerando lo indicado por la Contraloría General de la República en el oficio 04705 (DFOE-IFR-0143) del 30 de marzo del 2020..."
- V. El **14 de abril del 2020**, el Consejo de Sutel aprobó la propuesta de Canon de Regulación para el 2021, mediante acuerdo 001-030-2020, tomado en la sesión ordinaria 030-2020.
- VI. El **24 de junio del 2020**, la Contraloría General de la República, en el análisis del proyecto de canon de regulación, solicitó información adicional a esta Superintendencia, mediante oficio 09599 (DFOE-IFR-0405).
- VII. El **07 de julio del 2020**, la Secretaría del Consejo, mediante oficio 06011-SUTEL-SCS-2020, comunicó a la Dirección General de Operaciones el acuerdo 002-047-2020, de la sesión del 30 de junio, por medio del cual se autorizó al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, a remitir la respuesta a la Contraloría General de la República, con base en el oficio 05828-SUTEL-DGO-2020.
- VIII. El **20 de julio del 2020**, mediante el oficio 11020, la Contraloría General de la República emitió una serie de observaciones sobre la necesidad de formular el presupuesto inicial para el año 2021,

SESIÓN EXTRAORDINARIA 066-2020
28 de setiembre del 2020

tomando en consideración la coyuntura actual asociada a las medidas sanitarias existentes y al contexto macroeconómico del país. En este sentido, el Órgano Contralor señaló:

"La emergencia provocada por la enfermedad COVID-19, así como la implementación de las medidas sanitarias a nivel local e internacional, ha repercutido en distinto grado en las actividades económicas internas; generando efectos directos en variables como el empleo y el crecimiento económico. En razón de lo anterior, el reto de la eficiencia en la gestión pública toma especial relevancia, ya que se deben lograr mayores resultados en un entorno más exigente y con mucho menor disponibilidad de recursos, lo cual se ha vuelto crítico a partir de la emergencia sanitaria que impacta fuertemente a la economía mundial y nacional, agravando la situación financiera de las instituciones públicas, dada la caída de sus ingresos.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-024-212), disponen que la fase de formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente la presupuestación de los ingresos y gastos del año, considerando entre otros aspectos, el contexto macroeconómico actual y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución y la continuidad de su gestión, la programación de la ejecución física-financiera, la demanda de los bienes y servicios que produce, así como la visión plurianual del presupuesto.

Sobre este último punto, el principio de presupuestación plurianual es un elemento clave e imprescindible a considerar en la aprobación presupuestaria, al cual se le ha otorgado rango constitucional en el artículo 176 de nuestra Carta Magna (.Mediante la Ley N.º 9696 del 11 de junio de 2019, se acentúa el rango constitucional de los principios de sostenibilidad de los servicios públicos y de presupuestación plurianual, los cuales deberán ser observados por la Administración Pública, en sentido amplio).

Es así como este Órgano Contralor le recuerda su obligación a considerar la coyuntura actual en el proceso de formulación del presupuesto inicial 2021, tanto en la definición de la programación física, priorizando los objetivos de mayor relevancia institucional, como en la asignación presupuestaria para el cumplimiento de sus fines. Por tanto, considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad (Según este principio se deben establecer las medidas que aseguren el financiamiento durante todo el periodo de desarrollo de los proyectos y gastos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el ejercicio económico. Así, todas las fases del proceso presupuestario deben ejecutarse dentro de un marco que considere la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la institución), y gestión financiera (Este principio dispone que la administración de los recursos financieros se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley) en el contexto actual es relevante, ya que es de entera responsabilidad de las instituciones establecer las medidas que aseguren el financiamiento de los gastos presupuestados, durante todo el periodo económico, así como la sostenibilidad de los servicios públicos en el largo plazo.

Adicionalmente, las previsiones presupuestarias para el siguiente ejercicio económico deben ser analizadas a la luz de los principios de razonabilidad, proporcionalidad (Artículo 3 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.), y flexibilidad presupuestaria (Norma 2.2.3 r. de las NTPP) a fin de que la administración adopte medidas austeras, sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles y sus implicaciones futuras".

- IX.** El **21 de julio del 2020**, el Consejo adoptó por mayoría el acuerdo 005-052-2020, por medio del cual aprobó el presupuesto extraordinario 02-2020, según el cual se incorporaron ingresos de superávit específico del 2019 como sustitución de fuente de financiamiento en el Programa 1, correspondiente a remuneraciones (nómina) por un total de ϕ 95,618,094. Y se redujo el gasto corriente de los programas 1 y 2 por ϕ 812,281,393: Programa 1 Administración, con una reducción de ϕ 280,455,167 y Programa 2 Regulación, con una reducción de ϕ 531,826,226.
- X.** El **29 de julio del 2020**, la Contraloría General de la República aprobó el Canon de Regulación 2021, mediante oficio 11625 (DFOE-IFR-0499).
- XI.** El **30 de julio del 2020**, el Consejo dio por recibido el oficio 11020, de la Contraloría General de la República, sobre la formulación de presupuesto 2021 e instruyó a la Dirección General de Operaciones lo siguiente:

SESIÓN EXTRAORDINARIA 066-2020
28 de setiembre del 2020

SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección General de Operaciones para que en el proceso de formulación del presupuesto inicial 2021, analice si los acuerdos tomados por este Consejo que se han identificado en los Considerandos anteriores que han procurado una eficiente ejecución presupuestaria, revisión del gasto y previsión del ingreso para el próximo año, resultan suficientes para cumplir con la advertencia de la Contraloría General de la República. En caso de requerirse acciones adicionales, esa Dirección deberá formular sus recomendaciones a este Consejo.

- XII.** El **13 de agosto del 2020**, los lineamientos de tipo de cambio e inflación para el 2021 fueron actualizados por la Dirección General de Operaciones y presentados al Consejo mediante oficio 07203-SUTEL-DGO-2020.
- XIII.** El **20 de agosto del 2020**, el Consejo de Sutel aprobó el “*Ajuste a los lineamientos específicos para la formulación del Presupuesto Inicial 2021*”, mediante el Acuerdo 022-058-2020, tomado en sesión ordinaria 058-2020.
- XIV.** El 17 de setiembre del 2020, la Dirección General de Operaciones presentó al Consejo la “Directriz sobre el uso del superávit específico de Regulación en el Presupuesto Inicial y Extraordinarios 2021”, con el oficio 08268-SUTEL-DGO-2020.
- XV.** El 17 de setiembre del 2020, el Consejo de Sutel, mediante acuerdo 025-063-2020, tomado en la sesión ordinaria 063-2020, aprobó “Directriz sobre el uso del superávit específico de Regulación en el Presupuesto Inicial y Extraordinarios 2021”.
- XVI.** El 25 de setiembre del 2020, la Dirección General de Operaciones emite el oficio 08585-SUTEL-DGO-2020, por medio del cual presenta al Consejo el Presupuesto Inicial 2021 por fuente de financiamiento, programa presupuestario, partida, subpartida, proyecto y actividad, con el fin de ser remitido a la Contraloría General de la República para su respectiva aprobación.
- XVII.** El referido oficio 08585-SUTEL-DGO-2020, el informe de Presupuesto inicial 2021 y sus anexos, brindan información sobre la aplicación del uso del superávit específico y del superávit estimado al 2020; así como el cronograma de pagos, con el objetivo de atender la solicitud de la Contraloría General de la República en esos aspectos. No obstante, este Consejo observa la necesidad de agregar lo siguiente:
- a) Referencia sobre el proceso de elaboración del Presupuesto Extraordinario 02-2020 y aplicación en la facturación.
 - b) Explicación de por qué no se cumplieron los límites internos (Sutel) por partida y dependencia, fijados para la formulación del Canon de Regulación 2021.
 - c) Cronograma de contratación de plazas vacantes (Anexo)
 - d) Indicaciones de la señora Hannia Vega Barrantes, miembro del Consejo, enviadas por correo electrónico del 28 de setiembre de 2020.
 - e) Observaciones del señor Alan Cambronero, Asesor del Consejo, enviadas por correo electrónico del 28 de setiembre de 2020.
- XVIII.** Las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por la Contraloría General de la República en su numeral 4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios se indica que:

SESIÓN EXTRAORDINARIA 066-2020
28 de setiembre del 2020

"El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

El presupuesto inicial, a más tardar el 30 de septiembre, del año anterior al de su vigencia. [...]"

- XIX.** El monto total del Presupuesto Inicial 2021 de la SUTEL es por el monto de ¢28,265,858,681.0

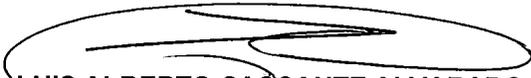
POR TANTO
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
ACUERDA:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 08585-SUTEL-DGO-2020, del 21 de setiembre del 2020, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el Presupuesto Inicial 2021 por un monto de ¢28,265,858,681.0
2. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que incorpore los siguientes aspectos, al Presupuesto Inicial 2021:
 - a) Referencia sobre el proceso de elaboración del Presupuesto Extraordinario 02-2020 y aplicación en la facturación.
 - b) Explicación de por qué no se cumplieron los límites internos (Sutel) por partida y dependencia, fijados para la formulación del Canon de Regulación 2021.
 - c) Cronograma de contratación de plazas vacantes (Anexo)
 - d) Indicaciones de la señora Hannia Vega B., Membro del Consejo, enviadas por correo electrónico del 28 de setiembre de 2020.
 - e) Observaciones del señor Alan Cambronero, Asesor del Consejo, enviadas por correo electrónico del 28 de setiembre de 2020.
3. Autorizar al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República el Presupuesto Inicial 2021.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

A LAS 16:40 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO



FEDERICO CHACON LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO